

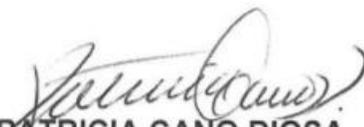


JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: HENRY DE JESUS SUÁREZ CELADA
Demandado: SERVICIOS AMBIENTALES Y FORESTALES MONTEVERDE LTDA.
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00131-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007 – DECRETO 806 DE 2020

No es posible acceder a las solicitudes que hace el doctor JUAN CAMILO MEDINA MAZO en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por cuanto no se ha integrado la Litis, por lo tanto, se le REQUIERE para que gestione y acredite la notificación personal y en el evento de ser necesaria, posteriormente la citación por aviso, a la empresa demandada, comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) donde se advierta a los demandados que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la litis y se ordenará su emplazamiento.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 167 fijados en la Secretaría del Despacho el día 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA